



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00022-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 1 de febrero de 2019

OBJETO	APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO PDP ANUALIZADO - PERIODO 2019
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VISTO:

El Memorando Nº 0001-CPC./2019 de fecha 31 de enero de 2019, mediante el cual la Jefatura de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas presenta a la Gerencia General el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2019, validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, cuyo propósito es mejorar el desempeño de los colaboradores a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; dejando sin efecto la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2018-GG/OSIPTEL de fecha 1 de febrero de 2018, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, el mismo que está integrado por el Jefe de Recursos Humanos (presidente), el Gerente de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Planeamiento y Presupuesto (miembro), el Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, en representación de la Alta Dirección (miembro) y al Sr. Maurice Pacheco Niño de Guzmán como el representante titular de los trabajadores del OSIPTEL;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 002-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL validó el Plan de Desarrollo de las Personas – periodo 2019 de la entidad, siguiendo los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante el documento de visto, el Comité de Planificación de la Capacitación presenta el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2019 a la Gerencia General para la aprobación del PDP por parte del Titular de la entidad;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que en el caso del OSIPTEL, está constituida por la Gerencia General;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado, correspondiente al periodo 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Jefatura de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar al Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación poner en conocimiento de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de Personas del OSIPTEL.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe)

Comuníquese y archívese.



LUIS ALBERTO AREQUIPEÑO TÁMARA.
GERENTE GENERAL (E)